



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES,

9 ENE. 1991 ✓

VISTO los presentes actuados en los que las autoridades del CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA solicitan la aprobación, con carácter experimental del plan de estudios "BACHILLERATO CON CAPACITACION LABORAL EN ...", a partir del ciclo lectivo 1991, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del Decreto N° 371/64, los institutos privados podrán promover iniciativas que superen las exigencias del plan que aplican.

Que el proyecto presentado se ajusta a las normas establecidas por el Decreto 940/72.

Que el plan de estudios contempla no sólo la formación general de los alumnos, sino que prevé su capacitación laboral durante los años correspondientes al Ciclo Superior.

Que, asimismo, el proyecto elaborado está de acuerdo con la política de este Ministerio de promover una cultura del trabajo.

Que el proyecto ha sido evaluado con resultados positivos por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar, con carácter experimental, el plan de estudios "BACHILLERATO CON CAPACITACION LABORAL EN ...", a partir del ciclo lectivo

*SD
Mg
ZLN*



11



Ministerio de Educación y Justicia

1991.

ARTICULO 2º.- Autorizar la aplicación del plan aprobado por el artículo primero en los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial, pertenecientes al CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA, como también en otros institutos que así lo soliciten.

ARTICULO 3º.- Establecer que los institutos autorizados a aplicar el plan de estudios aprobado por el artículo 1º podrán hacerlo en forma progresiva a partir de primer año, o simultáneamente, a partir de primero y tercer año, respetando en este último caso el Régimen de Equivalencias en vigor.

ARTICULO 4º.- Establecer que los institutos autorizados a aplicar el plan deberán elevar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA para su aprobación la programación del Área de Capacitación Laboral correspondiente al Ciclo Superior del plan de estudios.

ARTICULO 5º.- Encomendar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA el seguimiento, orientación y evaluación de la experiencia, facultándola, asimismo, para aprobar los ajustes curriculares que la evaluación determine como convenientes.

ARTICULO 6º.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a efectos de posteriores trámites.

*sd
Mig*

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia



Educación y Justicia

9/1/91

ANEXO RESOLUCION MINISTERIAL N° 1

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

- 1.1. Denominación: "Bachillerato con Capacitación Laboral en..."
- 1.2. Nivel: Medio
- 1.3. Modalidad: Bachillerato
- 1.4. Especialidad: "Capacitación Laboral en..."
- 1.5. Duración de los Estudios: cinco (5) años.
 - 1.5.1. Ciclos:
 - Ciclo Básico: dos (2) años.
 - Ciclo Superior con Capacitación Laboral: tres (3) años
- 1.6. Certificados y Títulos que otorga:
 - 1.6.1. Parcial: De aprobación de curso.
 - 1.6.1. Final: "Bachiller con Capacitación Laboral en...", más el agregado de la denominación de la Capacitación Laboral elegida por el Instituto.
- 1.7. Condiciones de ingreso: Certificado de estudios primarios completos.

1.8. Responsables del Proyecto:

- . Consejo Superior de Educación Católica
- . Presidente
- . Secretaria

2. FINALIDAD DEL PROYECTO

2.1. Relativa al sistema educativo:

- Proponer una forma alternativa a los tradicionales estudios

SJ
My



ministerio de Educación y Justicia

del bachillerato.

- Agregar valor laboral específico al ya reconocido de habilitación para estudios superiores.
- Promover iniciativas institucionales particulares.

2.2. Relativa a la comunidad:

- Favorecer la integración comunidad-escuela.
- Interpretar pedagógicamente las características y demandas laborales de los sistemas productivo, administrativo, comercial y otros relevantes de la comunidad.
- Promocionar egresados de perfil ajustado a la realidad laboral del lugar en el que funcionan los institutos.

2.3. Relativa al Instituto:

- Ajustar el Proyecto Institucional a la demanda educativa de su población escolar y a la realidad laboral de la comunidad.
- Integrar el cuerpo docente en acciones de innovación educativa como experiencia de perfeccionamiento profesional y realización personal, individual y social.
- Ofrecer formas actualizadas de estudios secundarios favorables a la retención escolar y a la necesaria inserción de los egresados en el mundo del trabajo.

3. ESTRUCTURA DEL PROYECTO:

3.1. Caracterización del egresado:

3.1.1. Caracterización General

El egresado deberá:

- Dar testimonio del espíritu evangélico de libertad y de caridad.
- Caracterizarse de acuerdo con los valores de la doctrina.

*SJ
Ay*



Ministerio de Educación y Justicia

na cristiana.

- Ser consciente de su dignidad personal y de su responsabilidad social.
- Ser protagonista del desarrollo de sus aptitudes en el ejercicio de su perfeccionamiento personal.
- Estar comprometido con el acontecer nacional.
- Ser partícipe de la realidad contemporánea en la dimensión de su mundo cotidiano.
- Estar interesado en el avance científico y tecnológico.
- Estar en condiciones de incorporar e interpretar nuevos contenidos culturales.
- Poseer idoneidad para insertarse en el mercado laboral.
- Estar capacitado para la prosecución de estudios superiores.

3.1.2. Caracterización específica en relación con el área de Capacitación Laboral elegida:

Corresponde explicitar, en cada Proyecto Institucional, las funciones y tareas específicas que deberá cumplir y realizar el egresado, y determinar en forma operativa los conocimientos y habilidades laborales terminales del área, en cada caso.

3.2. Competencia del título:

El título de "Bachiller con Capacitación Laboral en...":

- Habilita para proseguir estudios de nivel superior no universitario y universitario.
- Habilita laboralmente en los niveles de asistente o auxiliar, de acuerdo con el área de orientación laboral cursada.

42

Buz



Ministerio de Educación y Justicia

3.3. ORGANIZACION CURRICULAR:

3.3.1. Objetivos terminales del Plan de Estudios:

- Afianzar el uso correcto del idioma nacional mediante la construcción del discurso oral y escrito, conforme a su normativa.
- Orientar la capacidad creadora a través de experiencias de expresión estética.
- Desarrollar habilidades para la expresión oral y escrita en un idioma extranjero, en los niveles coloquial y técnico.
- Acrecentar conocimientos y habilidades instrumentales básicos para la incorporación de contenidos propios de las distintas áreas de la cultura.
- Desarrollar habilidades para resolver situaciones del mundo físico mediante la aplicación del método científico y para la verificación de las leyes que lo gobernan.
- Desarrollar actitudes favorables a la práctica deportiva y a la sana recreación.
- Desarrollar actitudes tendientes a una progresiva integración en la comunidad argentina, con la plenitud de su legado histórico y los valores vigentes en su ordenamiento institucional.
- Orientar la asunción de proyectos personales de vida conforme a las propias posibilidades y limitaciones para actuar consciente y responsablemente.

ST

AM



Ministerio de Educación y Justicia

- Desarrollar habilidades técnico-laborales específicas en relación con el área de Capacitación Laboral elegida.
- Desarrollar habilidades favorables a la prosecución de estudios superiores y a la educación permanente.

3.3.2. Estructura del Plan de Estudios

El plan de estudios se desarrolla en dos ciclos sucesivos:

- Ciclo Básico y Ciclo Superior con Capacitación Laboral en...

3.3.2.1. Ciclo Básico: como primera etapa del plan de estudios constituye una instancia que da prioridad a la formación general, en atención al momento evolutivo característico del alumnado, en particular a lo que se refiere a:

- la consolidación del pensamiento abstracto y la educación de su voluntad;
- el acrecentamiento de su nivel de información socio-cultural y el desarrollo de su opinión;
- el autoconocimiento y el desarrollo de su identidad.

A esta finalidad atiende la mayor parte de las asignaturas con una ponderación general superior, reservándose el peso curricular restante a asignaturas orientadas a la modalidad específica de cada proyecto.

La proporción entre formación general y forma-

*STB
MRY*



Ministerio de Educación y Justicia

rias de orientación laboral.

3.3.2.2. Ciclo Superior con Capacitación Laboral: La formación especializada connota la organización curricular y los contenidos de los estudios del Ciclo Superior. Se acrecienta progresivamente el peso curricular de las asignaturas técnico-labores y se orienta el enfoque de las de formación general en función de la orientación laboral específica de cada Proyecto. Se trata de favorecer el desarrollo de conocimientos y habilidades con clara definición en términos de capacitación laboral y de consolidar actitudes complementarias del perfil del egresado.

La proporción entre formación general y capacitación laboral específica evoluciona en términos de ponderación curricular por años de estudiantes, de la siguiente manera:

	Tercer Año	Cuarto Año	Quinto Año
Formación General	85,7%	73,8%	69,05%
Capacitación Laboral	14,3%	26,2%	30,95%

Cabe señalar que las características curriculares propias del "Bachillerato con Capacitación La

*DR
Arg*



Ministerio de Educación y Justicia

boral en..." se conjugan con la necesaria atención de las exigencias pedagógicas derivadas de la necesidad de preparación para continuar estudios superiores.

Son objetivos del Ciclo Superior con Capacitación Laboral:

- Completar los estudios de formación general de nivel medio.
- Ofrecer experiencias pedagógicas preparatorias para estudios terciarios no universitarios y/o universitarios.
- Habilitar al egresado para su inserción en el mundo del trabajo:
 - . Capacitar en los roles y tareas de asistente y/o auxiliar de acuerdo con la capacitación laboral elegida por cada proyecto institucional.
 - . Capacitar para el trabajo independiente en las escalas menores de la capacitación laboral cursada.

3.3.3. Articulación de las asignaturas del Plan de Estudios:

Las asignaturas se articulan en función de los siguientes criterios:

- afinidad de las asignaturas entre sí en términos de su aporte a la formación integral del alumno;
- semejanza del método de abordaje del conocimiento;
- pertinencia a la formación general u orientación laboral;

*SD
Arg*



Ministerio de Educación y Justicia

- Y congruencia de objetivos pedagógicos.

De la aplicación de los mismos resultan las siguientes áreas curriculares:

1º. Área del desarrollo de la Comunicación y Expresión integrada por:

1. Lengua y Literatura Castellana
2. Idioma Extranjero
3. Educación Estética
4. Educación Física

Son objetivos del área:

- Desarrollar la capacidad de comunicación oral y escrita.
- Orientar la necesidad de expresión a través de diversas vías.
- Capacitar para el manejo de un idioma extranjero.

2º. Área de Formación Científica integrada por:

1. Matemática
2. Biología
3. Físico - Química

Son objetivos del área:

- Desarrollar habilidades para la incorporación e interpretación del conocimiento científico.
- Desarrollar actitudes favorables a la indagación objetiva

3º. Área de Formación Social integrada por:

1. Historia
2. Geografía

52
Buz



Ministerio de Educación y Justicia

3. Educación Cívica
4. Política
5. Latinoamérica Contemporánea
6. Argentina Contemporánea

Son objetivos del área:

- Desarrollar habilidad para el análisis y la interpretación de la realidad socio-política, económica y regional.
- Desarrollar actitudes favorables al desempeño de roles y responsabilidades comunitarias.

4º. Área de Formación Humanística integrada por:

1. Psicología General
2. Antropología Filosófica

Son objetivos del área:

- Orientar la comprensión de la conducta humana en sus dimensiones ético-filosófica, psicológica y antropológica.
- Estimular el autoconocimiento y el afianzamiento de la propia identidad.

5º. Área de formación religiosa integrada por:

1. Catequesis
2. Doctrina Social Cristiana

Son objetivos del área:

- Profundizar la formación religiosa
- Orientar el análisis y la interpretación del mensaje del Magisterio de la Iglesia.

✓

Arg



Ministerio de Educación y Justicia

6º. Áreas de Orientación y Capacitación Laboral integradas por:

(Asignaturas específicas de acuerdo con la capacitación laboral elegida por cada proyecto).

Son objetivos del área:

- Desarrollar habilidades técnico-laborales específicas como para capacitar al egresado en el nivel de asistente y/o auxiliar.
- Manejar un idioma extranjero aplicado a los aspectos técnicos de la capacitación laboral elegida.

3.3.4. Distribución Horaria:

Ciclo Básico

<u>Primer Año</u>	<u>Horas Semanales</u>
<u>Área de Comunicación y Expresión</u>	
1.1.1. Lengua y Literatura Castellana	5
1.1.2. Idioma Extranjero	5
1.1.3. Educación Estética	4 (2+2)
1.1.4. Educación Física	3
<u>Área de Formación Científica</u>	
1.2.1. Matemática	6
1.2.2. Biología	3
<u>Área de Formación Social</u>	
1.3.1. Historia	4
1.3.2. Geografía	3
1.3.3. Educación Cívica	2

52

Bry



Ministerio de Educación y Justicia

Área de Formación Religiosa

1.5.1. Catequesis 2

Área de Orientación Laboral

1.6.1. Una materia instrumental preparatoria de la capacitación laboral 3

TOTAL 40

Segundo Año

Área de Comunicación y Expresión

2.1.1. Lengua y Literatura Castellana 5

2.1.2. Idioma extranjero 4

2.1.3. Educación Estética 4 (2+2)

2.1.4. Educación Física 3

Área de Formación Científica

2.2.1. Matemática 5

2.2.2. Biología 3

Área de Formación Social

2.3.1. Historia 4

2.3.2. Geografía 3

2.3.3. Educación Cívica 2

Área de Formación Religiosa

2.5.1. Catequesis 2

Área de Orientación Laboral

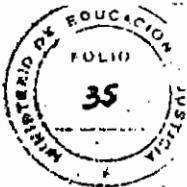
2.6.1. Una materia instrumental preparatoria de la capacitación laboral 3

2.6.2. Una materia instrumental preparatoria de la capacitación laboral 3

TOTAL 41

✓

By



Ministerio de Educación y Justicia

Ciclo Superior con Capacitación Laboral en...

Tercer Año

Área de Comunicación y Expresión

3.1.1. Lengua y Literatura Castellana	5
3.1.2. Idioma Extranjero	4
3.1.3. Educación Estética	4 (2+2)
3.1.4. Educación Física	3

Área de Formación Científica

3.2.1. Matemática	5
3.2.2. Biología	3
3.2.3. Físico-Química	3

Área de Formación Social

3.3.1. Historia	3
3.3.2. Geografía	2
3.3.3. Educación Cívica	2

Área de Formación Religiosa

3.5.1. Catequesis	2
-------------------	---

Área de Capacitación Laboral

3.6.1. Una materia de capacitación laboral	3
3.6.2. Una materia de capacitación laboral	3

TOTAL 42

Cuarto Año

Área de Comunicación y Expresión

4.1.1. Lengua y Literatura Castellana	4
---------------------------------------	---

↓
M



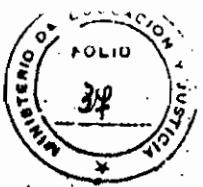
Ministerio de Educación y Justicia

4.1.2. Idioma Extranjero	4
4.1.3. Educación Física	3
<u>Área de Formación Científica</u>	
4.2.1. Matemática	4
4.2.2. Biología	3
4.2.3. Físico-Química	5
<u>Área de Formación Social</u>	
4.3.5. Latinoamérica Contemporánea	3
<u>Área de Formación Humanística</u>	
4.4.1. Psicología General	3
<u>Área de Formación Religiosa</u>	
4.5.1. Catequesis	2
<u>Área de Capacitación Laboral</u>	
4.6.1. Una materia de Capacitación Laboral	3
4.6.2. Una materia de Capacitación Laboral	3
4.6.3. Una materia de Capacitación Laboral	3
4.6.4. Una materia de Capacitación Laboral	<u>2</u>
TOTAL	42

Quinto Año

<u>Área de Comunicación y Expresión</u>	
5.1.1. Lengua y Literatura Castellana	4
5.1.3. Educación Física	3
<u>Área de Formación Científica</u>	
5.2.1. Matemática	4
5.2.2. Biología	3
5.2.3. Físico-Química	5

*SB
Bry*



Ministerio de Educación y Justicia

Área de Formación Social

5.3.4. Política 2

5.3.6. Argentina Contemporánea 3

Área de Formación Humanística

5.4.2. Antropología Filosófica 3

Área de Formación Religiosa

5.5.2. Doctrina Social Cristiana 2

Área de Capacitación Laboral

5.6.1. Una materia de Capacitación Laboral 3

5.6.2. Una materia de Capacitación Laboral 3

5.6.3. Una materia de Capacitación Laboral 3

5.6.4. Idioma Extranjero (Técnico)(1) 4

TOTAL 42

(1) El idioma extranjero técnico deberá estar en relación con la Orientación Laboral elegida.

4. ORGANIZACION PEDAGOGICA

4.1. Programación de las materias del plan de estudios

La programación de las materias del plan de estudios, con la excepción obvia de las materias del Área de Formación Religiosa, se orientarán, en general, de acuerdo con los programas aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia para el Bachillerato.

Los institutos que apliquen este plan de estudios deberán reorientar los mencionados programas de acuerdo con la capacitación laboral que elijan y la correspondiente caracterización del egresado.

El criterio general para la adecuación de los programas deberá ser el de una mayor exigencia académica.

Dada la edad de los alumnos y las características de su etapa evolutiva, los programas correspondientes a las asignaturas "Latín

*He
Mz*



Ministerio de Educación y Justicia

noamérica Contemporánea" y "Argentina Contemporánea" deberán responder a los intereses y motivaciones de los alumnos, tendiendo a la elaboración de grandes síntesis de los aspectos geopolíticos, políticos, económicos y socio-culturales, tanto de Latinoamérica como de Argentina. En ambos casos, los profesores deberán promover experiencias pedagógicas tendientes a fomentar en los alumnos el juicio crítico y la objetividad con que deben manejarse estos temas.

La asignatura "Política", no sólo deberá incluir los contenidos de instrucción cívica, sino que deberá ampliarlos, de modo tal de satisfacer otras sanas inquietudes políticas de los alumnos, que en su mayoría estarán en condiciones de ejercer sus derechos políticos.

Las materias "Psicología General" y "Antropología Filosófica" deberán adecuar sus niveles de abstracción a la capacidad de los alumnos y a la necesidad de elaborar sus propios proyectos personales de vida.

Se recomienda centrar, respectivamente, los programas en los problemas de la personalidad y de la persona humana.

La asignatura "Físico-Química" podrá programarse tomando como ejes de la Física o la Química, de modo tal que, por ejemplo, en cuarto año se haga hincapié en Física, y en quinto año en Química, o a la inversa.

De todas maneras, el programa deberá cumplir y aún superar las exigencias de los programas oficiales.

4.2. Área de Capacitación Laboral

[initials] El área de Capacitación Laboral será optativa para los institutos.
[initials]



Ministerio de Educación y Justicia

ción orientada evoluciona, por años de estudio, de la siguiente manera:

	Primer Año	Segundo Año
Formación General	92,5%	85,4%
Orientación Laboral	7,5%	14,6%

La temprana formación orientada tiene por finalidad fijar la atención en los intereses y expectativas particulares de los alumnos y modalizar sus estudios en el marco de un bachillerato con capacitación laboral.

Son objetivos del Ciclo Básico:

- Ofrecer estudios de formación general de nivel medio:
 - . Desarrollar habilidades para la recepción y producción de información cultural.
 - . Consolidar la capacidad para el procesamiento del conocimiento científico.
 - . Orientar la incorporación de códigos de comportamiento ético-social responsable.
 - . Brindar oportunidades para la introspección y la reflexión crítica.
- Iniciar estudios preparatorios de la capacitación laboral específica de cada proyecto:
- Ofrecer experiencias pedagógicas preparato-

52
B27



Ministerio de Educación y Justicia

Para la programación del área deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a. La demanda educativa de la comunidad escolar.
- b. Las características del medio laboral de la zona de influencia del instituto y cualquier otro indicador que resultare significativo para realizar una buena elección.
- c. Los recursos humanos, pedagógicos y materiales con que se cuenta o de los que se podrá disponer para el desarrollo total del área.

4.3. El punto de partida para una correcta elaboración del área estará dado por el listado de conocimientos y habilidades laborales que deberá poseer, y tareas específicas que deberá realizar el egresado para desempeñarse en un puesto de trabajo como asistente y/o auxiliar. Este listado, sobre todo el de tareas específicas, permitirá la organización del área en materias con la carga horaria prevista por el plan de estudios.

Las materias seleccionadas, correspondientes al área, deberán complementarse horizontalmente y articularse en forma vertical, de tal modo que constituyan una verdadera secuencia ordenada a la producción de los conocimientos y habilidades laborales que serán necesarios para que el egresado cumpla satisfactoriamente con las tareas previstas por el perfil (ver punto 3.1.2.)

4.4. En primero y segundo año del Ciclo Básico los institutos deberán elegir tres materias preparatorias del área de Capacitación Laboral propiamente dicha, que se desarrollará en tercero, cuarto y

52

ASy



Ministerio de Educación y Justicia

quinto año del Ciclo Superior.

La elección de estas materias, obviamente instrumentales, como podría ser la Computación, deberá hacerse en relación con el área de Capacitación Laboral que se elija para el Ciclo Superior.

4.5. El plan de estudios determina el número de materias y la asignación horaria de las materias correspondientes al Área de Capacitación Laboral del Ciclo Superior; o sea, de tercero, cuarto y quinto año. En ningún caso los institutos podrán excederse en el número de materias establecido. Podrán, sin embargo, adecuar la asignación horaria de modo tal de aumentar o disminuir en una (1) hora la carga horaria de alguna de las materias, con la condición de respetar el número total de horas asignado al área, y de no dictar materias con menos de dos (2) horas semanales de clases.

4.6. Educación Estética

Se asignan cuatro horas para la Educación Estética. Esto permitirá a cada instituto ofrecer dos opciones por curso: en primero, segundo y tercer año.

En primer año, los alumnos podrán optar por Música o Plástica; en segundo año, por Expresión Corporal o Teatro; y por Periodismo o Cine, en tercer año.

4.7. Área de Formación Religiosa

Los institutos confesionales no católicos podrán optar por una materia de formación religiosa o de formación general.

Los institutos laicos podrán optar por una materia de formación general, con preferencia de formación moral o social.

152

Bry



Ministerio de Educación y Justicia

5. REGIMEN DE ASISTENCIA, EVALUACION Y PROMOCION

De acuerdo con las normas en vigor para la enseñanza media.

✓
pry